

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.156

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 21 DE JUNIO DE 1939 DANDO NORMAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES

Por Orden del Gobierno General de 30 de Octubre de 1937 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de Noviembre) se dictaron normas transitorias para el nombramiento y sustitución de Concejales y Diputados provinciales. Pendiente de promulgación la Ley de Gobierno y Administración Local, se hace preciso mantener, mientras tanto, aquel sistema, con ligeras modificaciones aconsejadas por la experiencia. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Queda delegada en los Gobernadores Civiles la facultad de designar Concejales en Ayuntamientos que no sean cabeza de partido judicial, siempre que la población del término municipal no exceda de tres mil habitantes. Igual delegación se establece para la designación de componentes de Juntas Administrativas de Entidades Locales menores cuya población no exceda del mismo límite.

Artículo segundo. En los ca-

sos a que se refiere el artículo anterior, los Gobernadores Civiles comunicarán a este Ministerio las designaciones que hayan hecho, expresando el motivo de las sustituciones, así como también si se han cumplido los requisitos de informes y condiciones en la elección que se establecen en las reglas primera y quinta de la Orden de 30 de Octubre de 1937.

Burgos, 21 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—*Serrano Suñer*.

(Boletín Oficial del Estado del día 22 de Junio de 1939.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.147

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Aviso a los comerciantes de tejidos de la provincia

Sin excusa ni pretexto alguno, todos los almacenistas y detallistas de tejidos de lana, algodón y similares, procederán a la venta de los artículos en su poder, con arreglo a las normas y precios determinados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes reiteradamente publicadas en la prensa local y «Boletín Oficial», por esta Junta provincial.

Cualquier resistencia o pasividad que en el cumplimiento de esta orden se observe y compruebe será sancionada debidamente

con arreglo a las vigentes disposiciones dictadas en materia de abastos.

Valladolid, 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Entrega de cupones

Por acuerdo de esta Corporación de 23 del actual, a partir del día 26 del corriente, se entregarán en la Depositaria provincial, y en sus horas de oficina, los cupones de títulos depositados correspondientes al vencimiento 1.º de Julio 1939, previa presentación del resguardo de depósito y haciendo constar que la Corporación declina la responsabilidad por prescripción si no fuesen retirados los cupones en tiempo oportuno.

Valladolid, 24 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

Núm. 2.150

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Habiéndose acordado por el recaudador de Contribuciones de la zona de Nava del Rey el nombramiento de auxiliar de la misma a favor de don Leopoldo Bueno Fernández, y el cese del que venía desempeñando dicho cargo, don Juan Manuel López Casaseca, esta Tesorería de Hacienda,

de conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 33 del vigente Estatuto de recaudación, hace público por medio de este periódico oficial los referidos nombramiento y cese, para el debido conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales de los pueblos que componen dicha zona recaudatoria, y de todos los contribuyentes de la misma.

Valladolid, 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Tesorero de Hacienda, *A. Curieses*.

Núm. 2.151

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Recaudación de la Patente Nacional de Automóviles

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería de Hacienda acuerda la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al segundo semestre del corriente año y de la que deben recoger en el tercer trimestre los dueños de vehículos de la clase B (taxímetros), debiendo por tanto los contribuyentes de las referidas Patentes semestrales y trimestrales proveerse de la que les corresponda, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Julio, en las oficinas recaudatorias de las capitalidades o cabezas de zona sin aguardar a más aviso ni

requerimiento, puesto que conforme a la prevención 5.^a del artículo 75 del mencionado Estatuto la cobranza de este impuesto no se intenta a domicilio ni se realiza en otros pueblos que no sean las mencionadas cabezas de zona.

También se les previene que si en dicho plazo no satisfacen las patentes incurrirán en apremio del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si realizan el pago de aquéllas dentro de los diez últimos días del indicado mes de Julio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Valladolid, 23 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Tesorero de Hacienda, A. Curieses.

Núm. 2.131

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Por la Sociedad Limitada «Arcos» ha sido presentada en esta Delegación de Industria la documentación señalada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para instalar en esta población una «Fábrica de electrodos de alta calidad para soldadura eléctrica».

Se pretende con la instalación de esta industria evitar las importaciones que se realizan, especialmente de la casa «Arcos», de Bruselas, disponiendo de una industria análoga a las que ya existen en Bélgica, Italia, Alemania, Francia, Suiza, Inglaterra, América del Norte, etc., dedicadas a reparaciones de buques, ferrocarriles, puentes y toda clase de construcciones metálicas, que exigen trabajos de alta responsabilidad.

El capital que al negocio se aporta será un 60 por 100 español y un 40 por 100 italiano, sin que se pueda precisar su cuantía, que no será inferior a 500.000 pesetas.

Se precisará importar maquinaria por un valor aproximado de 80.000 pesetas, pagadas a largo plazo por el Clering, dando esta Empresa cuantas facilidades precisen las casas españolas para facilitar las máquinas necesarias.

Como primeras materias se precisa importar, entre otras que pertenecen al secreto de fabricación, diversos compuestos de Vanadio y Molígdano, por un valor aproximado de un 20 o 25 por 100 del valor del electrodo, cuya cantidad se proyecta dejar reducida rápidamente a un 10 o 15 por 100, llegando a anular la salida de divisas, teniendo en cuenta

la exportación de electrodos que se proyecta realizar a las Repúblicas de América del Sur.

Se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que cuantas personas o entidades lo estimen oportuno puedan presentar en esta Delegación de Industria, Santiago, 2, los escritos que estimen pertinentes, oponiéndose a la implantación de esta industria.

Valladolid, 22 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

Núm. 2.137

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Ramiro (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Ramiro, se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar los trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 22 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, A. Ocariz.

Núm. 2.133

Comisión provincial de provisión de Escuelas de la provincia de Valladolid

Interinidades

En armonía con los preceptos del artículo 49 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938 y la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de Abril próximo pasado, se publica a continuación, con carácter provisional, la lista de aspirantes a desempeño a interinidades en Escuelas nacionales de esta provincia, y se concede un plazo para reclamaciones de quince días, contados desde la

publicación de la presente Orden en el expresado diario oficial.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Presidencia por medio de instancia debidamente reintegrada, incluso con sello de 0,50 pesetas de protección a los huérfanos del Magisterio.

Quienes aparezcan en la relación ejerciendo y hayan cesado, o a medida que cesen, deberán participarlo por oficio dirigido a esta Presidencia, bien entendido que si no se recibe tal oficio al corresponder el nombramiento, en vez de destinar al interesado, será dado de baja en la lista de aspirantes. Al margen de ese mismo oficio deberá indicarse la residencia habitual.

Valladolid, 19 de Junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, M. Amado Cayón y Cos.

Lista provisional de aspirantes a interinidades a que se refiere la precedente circular

MAESTRAS

Casos preferentes

Doña María Barbero Méndez, incluida en el caso 5.º, y que cuenta 3 años, 8 meses y 13 días de servicios interinos.

Doña Benigna Moreno Cermeno, incluida en el caso 5.º, con 1-0-28 en interinidades. Ejerce. Falta resolución definitiva de mutilado.

Doña Angela Gutiérrez Pastor, incluida en el caso 5.º, sin servicios.

Doña Hilaria Rodríguez Requejo, incluida en el caso 6.º, con 0-11-4. Ejerce.

Doña Luisa Sahagún Cristóbal, incluida en el caso 6.º

Con servicios interinos, contados hasta el 30 de Mayo de 1939

Doña Presentación Espejo Calderón, 9 años, 4 meses y 5 días.

Doña Beatriz de Fuentes Berceuelo, 8-7-3. Ejerce.

Doña Aurora Martínez de la Huerga, 7-1-26. Ejerce. Falta partida de nacimiento.

Doña María Mercedes Abril de la Rúa, 5-2-21. Ejerce.

Doña María Mercedes Cendón Hurtado, 5-1-4. Ejerce.

Doña Rufina Viñuela González, 5-0-1.

Doña Beatriz Martín Sáinz, 4-11-20. Ejerce.

Doña Casimira Martín Pérez, 4-8-22. Ejerce. Falta partida de nacimiento y Servicio Social.

Doña Laura Martín González, 4-5-16. Sin preferencia, por no existir el 2.º grado de parentesco exigido en el caso 6.º

Doña Julia Herrero Martín, 3-6-25.

Doña María Cruz Carrascal Altable, 3-2-19.

Doña Parmenia Macías Tejedor, 3-2-8. Ejerce.

Doña Edvina Fraile Barajas, 3-1-13. Ejerce.

Doña María Concepción Fernández Caballero, 3-0-18. Ejerce.

Doña Edmunda Villafáfila Aguado, 2-10-13. Ejerce.

Doña Guadalupe Valdés González, 2-9-14.

Doña Vicenta Méndez Moreno, 2-8-22. Falta partida de nacimiento.

Doña Felicitas Pinedo Murga, 2-7-19.

Doña Victoria Sanmiguel Sanmiguel, 2-5-3.

Doña Luisa Juliana Toves Vélez, 2-4-17.

Doña Edmunda Pérez Ruiz, 2-3-6. Ejerce. Falta certificado de nacimiento y Servicio Social.

Doña María Concepción Tabera Rodríguez, 2-1-14. Sin preferencia, por no justificar parentesco en 2.º grado.

Doña Marcelina Flores Flórez, 2-1-3. Ejerce.

Doña Julia Guerras Vázquez, 1-11-16. Ejerce.

Doña Tomasa Lera Martínez, 1-11-15. Ejerce.

Doña Julia Centeno Olmedo, 1-11-13. Ejerce.

Doña Aurea Ortega Gómez, 1-11-12. Ejerce.

Doña María Blanco Villagrà, 1-9-20.

Doña Leoncia Hernández Flores, 1-8-16. Ejerce.

Doña Luisa Segovia Segovia, 1-4-6.

Doña Adelina García Domínguez, 1-3-28. Sin preferencia, por no justificarse caso de mutilación.

Doña Eulalia Bayón Mena, 1-2-18. Ejerce.

Doña Avelina Sáinz Rojo, 1-2-0. Ejerce.

Doña Justina García Sanz, 1-1-10. Ejerce. Falta certificado de nacimiento.

Doña Paula Herrero Duque, 1-0-25. Ejerce.

Doña Nicasia Calvo Cabrerros, 0-11-18. Ejerce.

Doña Manuela Alvarez Gómez, 0-11-16. Ejerce.

Doña Julia Sebastián Villalaín, 0-11-14. Ejerce. Falta certificado de nacimiento.

Doña Magdalena González Pérez, 0-10-25. Ejerce.

Doña Antonia M.^a de las Candelas Fraile Arranz, 0-8-27.

Doña Crescencia Hernández Carrión, 0-8-15. Ejerce.

Doña Carmen Hinojal Vaquero, 0-8-14. Ejerce.

Doña Salustiana González González, 0-6-14. Ejerce.

Doña Efigenia Sanz García, 0-5-13. Ejerce.

Doña María Victorina Dueñas de Diego, 0-4-12.

Doña María Rodríguez-Sampedro Menéndez, 0-3-9. Ejerce.

Doña Efigenia Maestro Ansa, 0-1-7. Ejerce.

Doña Eloísa Sangrador de Santiago, 0-1-7.

Doña Catalina Andrés Dueñas, 0-1-5. Ejerce.

Doña Juana Gallego Torres, 0-0-21.

Doña Alejandra Cembrero Elvira. Ejerce. Falta hoja de servicios.

Doña María de la Consolación Cuevas Pérez. Falta hoja de servicios, dos avales si no ejerció después de Julio de 1936 y penales.

Doña Consuelo García Martín. Falta hoja de servicios y avales.

Doña Concepción García Rodríguez. Falta sello de huérfanos, hoja de servicios, partida de nacimiento y Servicio Social.

Doña Adelina Villarejo Carnero. Falta hoja de servicios, partida, penales y un aval.

Clasificados según apartados 11 del artículo 48

Doña Bárbara Ruiz Ruiz. Terminó IX-1925.

Doña Juana Villoria García. Terminó IX-1926.

Doña Lucía Hortigüela Pérez. Terminó IX-1928.

Doña Luisa Conde Cañas. Terminó IX-1932.

Doña Luisa Martínez Valdivieso. Título expedido 26-XII-1933. Faltan dos pólizas de 1,50 pesetas, partida que determine la fecha de nacimiento omitida en la recibida.

Doña María Dolores Gallego Fernández. Terminó VI-1935. Nacimiento 14-V-1913. Falta un aval, penales y Servicio Social.

Doña María del Carmen Oyarzábal y Guerendiain. Terminó VI-1935. Nacimiento 27-VI-1915.

Doña Ezequiela Ponce Ylla. Falta partida, penales y término carrera.

Doña Asunción Velasco González. Falta toda la documentación, incluso partida de nacimiento.

MAESTROS

Casos preferentes

Don Eduardo Pérez Pérez, comprendido en el caso 2.º

Don Amador Fernández del Puerto, comprendido en el caso 5.º, falta prueba documental del parentesco con el mutilado.

Con servicios interinos

Don Pedro Jurado Aguado, 9 años, 1 mes y 3 días. Ejerce.

Don Florencio Martín Esteban, 5-6-26. Ejerce.

Don Angel Barco Badaya, 4-6-5.

Don Mariano Burgos Bergaz, 4-3-13.

Don Rafael Esteban Valcaba-do, 3-10-26. Deducidos los servicios no justificados.

Don Francisco Manzano Sarmiento, 3-8-21. Ejerce.

Don Macario Pérez Vega, 3-2-22. Ejerce.

Don Clodoaldo Urdiales Rey, 3-1-14.

Don Bernardo Gato Carbajosa, 3-0-16. Ejerce. Se le han deducido los servicios no justificados.

Don Julio Baz Somoza, 2-4-27. Ejerce.

Don Eloy Manzano Hernández, 1-8-16. Falta certificado nacimiento y avales.

Don Cecilio Hernández Gallego, 0-11-5. Falta sello de huérfanos, móvil 0,25 pesetas, certificado militar, penales y 2 avales.

Don Heliodoro de la Paz Cadenas, 0-8-19. Presta servicio militar.

Clasificados según el apartado 11 del artículo 48

Don Octaviano Pardo Martínez. Terminó la carrera I-1925.

Don Julián José Dueñas de Diego. Terminó la carrera IX-1934.

Don Andrés Mata Lebrero. Terminó la carrera I-1935.

Don Severiano Martín Adanero. Terminó la carrera VI-1935. Presta servicio militar.

Don Pedro Mercado Sierra. Falta toda la documentación que precisa unir a la solicitud presentada.

Excluidos

Doña Constantina Alonso Encinas. Por contar más de 50 años de edad y comprenderle la excepción del artículo 45 de la Orden ministerial de 20-VIII-1938.

Doña Aurea Lacort Majada. Por contar más de 50 años de edad y comprenderle la excepción del artículo 45 de la Orden ministerial de 20-VIII-1938.

Don Jesús Matos Matos. Por figurar ya incluido en la lista de Burgos, de donde puede trasladar su documentación.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.158

Aguilar de Campos

Don Manuel Vázquez de Prada, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campos, 21 de Junio de 1939. — Manuel Vázquez de Prada.

Núm. 2.159

Aguilar de Campos

Don Félix Cuadrado Cuadrado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los pro-

prios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campos, 21 de Junio de 1939. — Félix Cuadrado.

Núm. 2.140

Arroyo

Don Luciano Amo Izquierdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este término en su sesión de 16 del actual, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse en el año actual y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Arroyo, 20 de Junio de 1939. — Luciano Amo.

Parte real

Herederos de don Raimundo Nieto.

D. Felipe Manzano.

D.ª Piedad Gándara.

Pintó Hermanas (R. S.)

Parte personal

D. Albano Maeso Alonso.

D. Serapio San Juan.

Núm. 2.160

Barcial de la Loma

Autorizadas y presentadas por los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de este distrito y ejercicios de 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, la Comisión gestora de mi presidencia ha acordado, en sesión de 15 del actual, que las mismas se expongan al público por quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos lo estimen conveniente y producir las reclamaciones oportunas.

Barcial de la Loma, 21 de Junio de 1939.—El Alcalde gestor, Vicente Vázquez de Prada.

Núm. 2.161

Carpio

Los días 26, 27 y 28 del corriente mes de Junio, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la oficina recaudatoria de esta localidad, sita en la calle del General Sanjurjo, número 13, la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndole que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el 10 de Julio próximo, incurrirán en el recargo del 10 por 100, que se elevará al 20 el día 1 del mes siguiente.

Carpio, 21 de Junio de 1939. El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 2.139

Ciguñuela

El apéndice de rectificación al padrón de habitantes vigente, correspondiente al año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente, formulándose los oportunas reclamaciones.

Ciguñuela, 19 de Junio de 1939. El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 2.144

Iscar

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1938, formado con

arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscar, 21 de Junio de 1939.—El Alcalde, Antonio de la Calle.

Núm. 2.163

Moral de la Reina

Durante los días 27 y 28 del mes actual, y en las horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria de los trimestres primero y segundo del impuesto municipal de utilidades de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio actual, la cual estará a cargo del recaudador municipal don Valentín Escribano.

En su consecuencia, se invita a todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, así vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas durante los días indicados en evitación de los recargos consiguientes.

Moral de la Reina, 20 de Junio de 1939.—El Alcalde, Simón García.

Núm. 2.162

Quintanilla de Trigueros

El día 30 del mes actual, y horas de las diez a las diecisiete, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades, pastos y parcelas, del corriente año de 1939, y hasta el día 10 del siguiente mes pueden pagar en la oficina de recaudación de Valoria la Buena.

Lo que se hace público para general conocimiento de los con-

tribuyentes, pues pasado el plazo sin que lo hayan verificado incurrirán en los recargos que se hallan establecidos por el Estatuto de recaudación.

Quintanilla de Trigueros, 22 de Junio de 1939.—El Alcalde, Cándido Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.127

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita a Emilio Geminiani y a Matías Domenech, domiciliados últimamente en Valladolid, calle de la Estación, número 1, duplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la calle Cadenas de San Gregorio, número 10, con el objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 104 de 1939, sobre hurto; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado Emilio Geminiani.

Dado en Valladolid, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal. El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 2.129

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincial se cita a Ferbole Ercole, de 34 años, hijo de Ambleto y Saneli, natural de Gremona (Italia), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción sito en la calle Cadenas de San Gregorio, 10, con el objeto de recibirle declaración

como perjudicado en el sumario que se instruye con el número 72 de 1939 sobre hurto de dinero al mismo; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez se instruye a referido perjudicado del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal. El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 2.130

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Prieto, Gabriel; cabo del Regimiento de San Quintín, número 25, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción, número 1, de Valladolid, sito en la calle Cadenas de San Gregorio, número 10, para prestar declaración en causa por hurto de patatas, instruida por dicho Juzgado con el número 85, de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.154

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia se cita a Manuel Sánchez Somoza, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, que el día 20 de Abril último estaba hospedado en el Hotel Castilla, en esta ciudad, y le fué sustraída una manta, que recuperada se hizo cargo de ella, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y practicar otras diligencias; ofreciéndole a la vez el procedimiento de la causa que por tal hecho instruyo con el número 154 de 1939; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.